

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013**

Alcalde-Presidente

D. Julio César Martín García

Concejales/as Presentes

GRUPO MUNICIPAL POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

D. Jesús Miguel Díaz León

D^a. Mónica Álvarez Camacho

D . Antonio Jara Rufo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Maria Raquel Zamora Camacho

D. Joaquín Solís Becerro

D. Gustavo Sánchez Blázquez

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n^o 1, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil trece. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, baja la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste a la sesión plenaria el Concejal Portavoz Socialista D. Dan de Sande Bayal, excusando su falta de asistencia por motivos personales mediante escrito con registro de entrada número 455, de fecha 29 de mayo de 2013 y el Concejal no adscrito D. Julio del Río Rufo.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna alegación o rectificación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de fecha 28 de Febrero de 2013, que fue distribuida junto con la convocatoria.

En la página 16 de la citada acta, se detecta el siguiente error, donde pone “ D. Gustavo Sánchez Fraile” debe poner “ D. Gustavo Sánchez Blázquez”.

Sometida a votación el acta, con la inclusión de la rectificación propuesta, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos en el número de siete.

PUNTO SEGUNTO.- DACIÓN DE CUENTAS: RESOLUCIONES PRESIDENCIALES.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado por la Corporación.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en aplicación de lo previsto en los artículos 42 y siguientes del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de que se lleve a cabo el control oportuno por parte del Pleno de la Corporación de la gestión del gobierno municipal, tiene el honor de dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones Presidenciales formuladas por esta Alcaldía:

PADRÓN MUNICIPAL.

.- Resoluciones empadronando en el padrón municipal de habitantes a las siguientes personas y en las siguientes direcciones:

- RAUL SANCHEZ MARTIN y ADRIAN SANCHEZ MARTIN en C/ Guzmán El Bueno, n^o 8.
- ANTONIO GOMEZ MUÑOZ y ANTONIA SIMON SIMON en C/ De la Constitución, n^o 15.
- JOSE MIGUEL ACEITUNO SANCHEZ en C/ Sevilla, n^o 3.
- EMILIANO RUBIO SIMON en Avda. Lucio García, n^o 50.
- LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ DOMINGUEZ en C/ La Gloria, n^o 4.
- ROBERTO FERNANDEZ DOMINGUEZ en C/ Los Naveños, n^o 3.
- LAURA DOMINGUEZ ALARZA en C/ La Gloria, n^o 7.
- JOSE LUIS GARCIA CAMACHO en C/ Duque de Osuna, n^o 9.
- YASMINA GASSA en C/ San Vicente, n^o 22.
- PEDRO JOSE HERNANZ TIENZA en C/ Claudio Favier Orendain, n^o 8.
- YERAI MARTIN BARROSO en C/ Colón, n^o 2.
- ALBA RODRIGUEZ JUAREZ en C/ Gabriel y Galán, n^o 32.
- KUIDER GASSA en C/ Antón, n^o 9.
- BAUDILIO PEDRAZA SIMON en C/ Constitución, n^o 18.
- ALVARO SOTOMAYOR GUTIERREZ en Finca Alarza del Tajo, n^o 2.
- ANGEL JESUS RUFO MORGADO en C/ Los Cristeños, n^o 1.

.- Resolución aprobando la cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2013 (1434 habitantes), efectuando comunicación al INE para subsanar las posibles diferencias que surjan entre éste y el Ayuntamiento.

URBANISMO.

Licencia de obras:

.- Resolución otorgando licencia de obra mayor a la mercantil “Servicios Familiares Independientes, S.L”) para rehabilitación de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agropecuaria en paraje “Las Barreras”, parcela 135, polígono 503, término municipal de Peraleda de la Mata, previa calificación urbanística otorgada por Resolución de 28 de febrero de 2013 por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Comunicaciones previas urbanísticas con diligencia de conformidad del Ayuntamiento:

D. Ángel Calvo Valero (cambiar instalación de fontanería en cocina y trastejado de cubierta en inmueble sito en C/ Trinidad, n º 5).

D ª. Ana Isabel Calvo Miguel (cédula de habitabilidad para vivienda sita en C/ Duque de Peñaranda, n º 13).

D ª. María Fraile Cartas (trastejado de cubierta en inmueble sito en C/ Cadenas).

D. Agustín Soto Marcos (trastejado de cubierta en inmueble sito en C/ Iglesia, n º 3).

D. Emiliano García Muñoz (colocar puerta basculante y onduline bajo teja en garaje sito en C/ Toledo, n º 2).

D ª. Ana Belén González Camacho (cambiar solado de vivienda, cambiar ventanas y pintura interior en inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, n º 9).

D ª. Ana Juárez Carrera (picado y enfoscado de paredes del salón en inmueble sito en C/ Domingo Juárez, n º 6).

D ª. María Flor Zamora García (hormigonar patio en inmueble sito en C/ Duque de Peñaranda, n º 36).

D. José María Zabala Alonso (trastejado de cubierta en inmueble sito en C/ Iglesia, n º 1).

D ª. Concepción Sánchez Miguel (hacer pared de bloques para cierre en cementerio municipal).

D. Bernardo Rivero de Aguilar (montar lapida en cementerio municipal, patio 4, fila 1, panteón 1, nicho 17).

Otras Comunicaciones:

.- Resolución tomando conocimiento del inicio de actividad de explotación familiar porcina en finca “Santa Cruz de Alarza”, polígono 3, parcela 2, término municipal de Peraleda de la Mata, promovida por D. Víctor Sotomayor Pérez.

.- Resolución tomando conocimiento de la primera ocupación de de la edificación sita en C/ De la Paz, número 12, término municipal de Peraleda de la Mata, formula por D^a. María Carmen Morgado Calderón, con fecha 28/02/2013, a quién se concedió licencia de obras de fecha 26/03/2012.

.- Resolución tomando conocimiento de la comunicación de cese de la actividad de discoteca en establecimiento sito en Avda. de Guadalupe, n^o 48, presentada por D Higinio Alonso Jiménez.

.- Resolución declarando concluido el procedimiento de control posterior al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de explotación familiar porcina en finca “Santa Cruz de Alarza”, polígono 3, parcela 2, término municipal de Peraleda de la Mata, promovida por D. Víctor Sotomayor Pérez.

Gestión Urbanística:

.- Resolución admitiendo a trámite y aprobando inicialmente el proyecto de para la urbanización pendiente de la Unidad de Actuación número 45 de Peraleda de la Mata, presentado por Hijos de Jesús Fraile, S.L, sometiendo el proyecto a información pública.

.- Resolución aprobando definitivamente el proyecto para la urbanización pendiente de la Unidad de Actuación número de Peraleda de la Mata, presentado por Hijos de Jesús Fraile, S.L.

Otras:

.- Resolución imponiendo sanción a D. Antonio Rubio Sánchez por expediente 5/2012, tramitado por infracción a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

.- Resolución denegando a Telefónica de España S.A.U. licencia para instalar dos postes de madera de 8 metros de altura, en C/ Morante.

.- Resolución requiriendo a D. Andrés Simón Rufo la adopción de medidas excepcionales de protección en un plazo de 48 horas y demolición de elemento deteriorado en un plazo de 7 días en inmueble sito en C/ Benavente, n^o 8, declarando el estado de ruina inminente.

.- Resolución requiriendo a D. José Antonio Miguel Juárez la adopción de medidas excepcionales de protección en un plazo de 48 horas y demolición de elemento deteriorado en un plazo de 7 días en inmueble sito en C/ Travesía de la Ermita, n^o 31.

CONTRATACIÓN.

.- Resolución adjudicando el contrato de suministro “Equipamiento del Edificio Cultural Multiusos” mediante el procedimiento de contrato menor a la mercantil Mecanización Tena, S.L., por importe de 17.998,58 euros, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3.625.00 del vigente presupuesto municipal.

.- Resolución adjudicando el contrato de obras “Modificación Vaso Grande Piscina Municipal” mediante el procedimiento de contrato menor a la mercantil Domus Fortis, S.L, por importe de 13.400,00 euros, aprobando el gasto con cargo a la aplicación 3.632.02 del vigente presupuesto municipal.

.- Resolución aprobando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de “Concesión Administrativa de las explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Peraleda de la Mata”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, invitando a ocho empresas de la localidad.

AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO.

.- Resolución aprobando la liquidación presentada por Aquagest Extremadura, S.A., por importe de 20.355,24 € en concepto recaudación de la tasa basura, con datos de cobro a fecha 27-02-2013.

.- Resolución aprobando listado de facturación del padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre de 2013, sometiéndolo a información pública en el BOP de Cáceres y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 15 días, a efectos de reclamaciones de posibles interesados.

.- Resolución otorgando a D^a. Guadalupe Rufo Zamora baja de la tasa por basura industrial en inmueble sito en C/ Santa Cruz, n^o 21.

.- Resolución otorgando a D. Trinidad Rubio Simón baja de la tasa por basura industrial en inmueble sito en Avda. Lucio García, n^o 58.

.- Resolución otorgando a D. Agustín Fernández Zamora agrupación de contratos de servicio de agua y basura en un único contrato, conforme a su solicitud, en C/ Del Carmen, n^o 2.

.- Resolución otorgando a D. Agustín Martín Navas modificación de la tasa de basura de vivienda a otros locales en inmueble sito en C/ Valparaíso, n^o 28.

.- Resolución otorgando a D^a. María del Pilar González Ruíz, modificación de la tasa de basura industrial a otros locales en inmueble sito en Avda. de Guadalupe, n^o 50.

.- Resolución otorgando a D. Vidal Fernández Calvo, modificación de la tasa de basura de vivienda a otros locales en inmueble sito en C/ Regatón, n^o 16.

.- Resolución aprobando la liquidación presentada por Aquagest Extremadura, S.A., por importe de 22.463,68 € en concepto recaudación de la tasa basura, con datos de cobro a fecha 21-05-2013.

INTERVENCIÓN.

.- Resolución aprobando expediente de modificación de crédito 1/2013, modalidad incorporación de remanente de crédito con financiación afectada (proyecto de gasto 2012/2/AYTO/1 – Obras Aepsa 2012).

.- Resolución aprobando expediente de modificación de crédito 2/2013, modalidad generación de crédito, financiada con subvención Diputación Provincial de Cáceres (Modificación Vaso Grande Piscina Municipal).

.- Resolución aprobando expediente de modificación de crédito 3/2013, modalidad transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto dada la necesidad de dotar de crédito a la aplicación presupuestaria 2.632.01 – Finalización Residencia de Mayores -, que carece de consignación suficiente, por importe de 2.500 euros.

.- Resolución de Alcaldía levantando reparo suspensivo formulado por el Secretario-Interventor a la factura presentada por Los Ideales, C.B. por importe de 900,00 € (Motivo del reparo que obra en el expediente de fiscalización: falta de capacidad jurídica para contratar con la Administración)

.- Resolución de Alcaldía levantando reparo suspensivo formulado por el Secretario-Interventor a la factura presentada por Talleres Eléctricos San José, C.B. por importe de 453,75 € (Motivo del reparo que obra en el expediente de fiscalización: falta de capacidad jurídica para contratar con la Administración)

.- Resolución aprobando liquidación plusvalía expediente 1/2013.

.- Resolución aprobando liquidación plusvalía expediente 2/2013.

.- Resolución aprobando liquidación plusvalía expediente 3/2013.

TESORERÍA.

.- Resolución aprobando el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su general conocimiento.

PERSONAL.

.- Acuerdo de la Junta Administrativa para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Peraleda de la Mata y Valdehúncar mediante el cual se reconoce segundo trienio por servicios prestados en la Administración al funcionario de carrera D. Roberto Carrodegas Méndez.

.- Resolución asignado productividad por servicios prestado fuera de la jornada normal de trabajo en la nómina del mes de febrero a D. Roberto Carrodegas Méndez y D^a. Sofía López Escudero.

.- Resolución asignado productividad por servicios prestado fuera de la jornada normal de trabajo en la nómina del mes de marzo a D. Roberto Carrodegas Méndez y D^a. Sofía López Escudero.

.- Resolución solicitando oferta al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata para cubrir baja laboral por incapacidad temporal de D^a. Esmeralda Díaz Rufo, educadora de la Escuela Infantil Municipal.

OTRAS RESOLUCIONES.

.- Resolución concediendo a D. José Antonio Vega Paniagua, D^a. Encarnación Marcos Sánchez y D^a. María Luz Tabí Ramos renovación de licencia de venta en mercadillo semanal.

.- Resolución autorizando concesión de tarjeta de aparcamiento con carácter definitivo D. Benito García Rufo por “severas limitaciones de movilidad”, de conformidad con el certificado expedido por el CADEX.

.- Resolución concediendo a D. Eugenio Martín Miguel, en atención al grado de minusvalía, exención del pago del IVTM para el vehículo de su propiedad, NISSAN QASHQAI, con matrícula 2418GNN.

- Resolución concediendo a D. Vidal Mirón Rubio bonificación del 100 % en la cuota tributaria del IVTM por razón de antigüedad de vehículo de su propiedad, RENAULT 4 SUPER, con matrícula CC-0131-A.

.- Resolución autorizando concesión de tarjeta de aparcamiento con carácter definitivo a D. Alfredo Montero Martín por “severas limitaciones de movilidad”, de conformidad con el certificado expedido por el CADEX.

- Resolución concediendo a D. Francisco Javier Gómez García bonificación del 100 % en la cuota tributaria del IVTM por razón de antigüedad de vehículo de su propiedad, RENAULT 4 TL, con matrícula CC-0717-g.

.- Resolución convocando reserva de plaza para el curso 2013/14 de la Escuela Infantil Municipal.

.- Resolución convocando procedimiento de nuevo ingreso para el curso 2013/2014 de la Escuela Infantil Municipal.

.- Resolución admitiendo el ingreso del menor D. Alonso López Álvarez en la Escuela Infantil Municipal desde el 1 de marzo, a petición de su madre D^a. Mónica Álvarez Camacho.

.- Resolución admitiendo el ingreso de la menor D^a. María Bote Díaz en la Escuela Infantil Municipal desde el 1 de marzo, a petición de su madre D^a. Felicísima Díaz Rufo.

.- Resolución admitiendo el ingreso de la menor D^a. Alejandra García Bea en la Escuela Infantil Municipal desde el 1 de marzo, a petición de su madre D^a. Marta Bea Fraile.

.- Resolución admitiendo el ingreso del menor D. Rubén Steven Cartas Lema en la Escuela Infantil Municipal desde el 1 de mayo, a petición de su madre D^a. Viviana Lema Cigüenza.

Procedida a la lectura de las Resoluciones, los Sres./as Concejales/as presentes en la en la sesión plenaria se dan por enterados/as de su contenido.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, procede a dar lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2013, aprobatoria de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2012 y cuya trascrición literal a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012, incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Abril de 2013.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de abril de 2013 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, evacuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de abril de 2013 sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012, evacuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,
HE RESUELTO

PRIMERO-. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2012, con el siguiente resumen referido a las determinaciones del artículo 93.2 del Real Decreto mencionado, calculadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad, ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

Ayto. Peraleda de la Mata		Fecha Obtención: 20/03/2013		
		Pág. 1		
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2012
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.377.494,86	1.166.273,98		211.220,88
b. Otras operaciones no financieras	75.000,00	135.885,39		-60.885,39
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.452.494,86	1.302.159,37		150.335,49
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros	162.116,18			162.116,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.614.611,04	1.302.159,37		312.451,67
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			720,93	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			44.850,53	-44.129,60
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				268.322,07

Ayto. Peraleda de la Mata		Fecha Obtención 20/03/2013	
		Pág. 1	
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
EJERCICIO 2012			
COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		11.885,98	150.244,87
2. Derechos pendientes de cobro		454.930,64	551.064,78
+ del Presupuesto corriente	327.046,29		478.180,02
+ del Presupuestos cerrados	114.457,06		2.190.786,68
+ de Operaciones no presupuestarias	16.577,43		16.577,43
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.150,14		2.134.479,35
3. Obligaciones pendientes de pago		192.256,17	700.941,71
+ del Presupuesto corriente	102.582,07		215.304,65
+ del Presupuestos cerrados			156.128,20
+ de Operaciones no presupuestarias	90.343,08		330.177,84
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	668,98		668,98
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		274.560,45	367,94
II. Saldos de dudoso cobro		53.140,37	
III. Exceso de financiación afectada		44.850,53	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		176.569,55	367,94

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir copia a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres y a Dirección de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a tres de abril de dos mil trece.”

Examinada la documentación obrante en el expediente, no se formula alegación, ni reparo alguno por parte de los Concejales miembros de este órgano colegiado y el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, en el número de siete, acuerda tomar razón de la liquidación presupuestaria practicada.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el Interventor eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el informe preceptivo sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012 y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

“ D. Roberto Carrodegas Méndez, Funcionario de la Administración Local con habilitación de Carácter Estatal, en el desempeño del puesto de Secretaría Clase Tercera del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2013 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 3 del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente **INFORME**, a los efectos de proceder a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria (LOEPSF).

b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre general de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006 de 26 de mayo (LGEP), en su aplicación a las entidades locales.

c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

d) Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

e) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

En este sentido, ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir del año 2020, salvo el Estado y las CCAA que podrán incurrir en déficit en situaciones extraordinarias y de hasta el 0,4 % del PIB cuando lleven a cabo reformas estructurales que a medio plazo tengan resultado presupuestario positivo.

Para las Entidades Locales, el artículo 11.4 de LOEPSF regula que “ las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”. Debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC 95.

Podemos definir la estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendremos capacidad de financiación; mientras que si los gastos superan a los ingresos entonces estaremos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existirá inestabilidad. Con el principio de estabilidad presupuestaria se pretende limitar el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

La propia LOEPYSF considera, en su exposición de motivos que la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria. Y que la salvaguardia de la estabilidad presupuestaria es un instrumento indispensable para lograr este objetivo, tanto para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el sistema de bienestar, como para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía española para crecer y atender nuestros compromisos.

Además, si se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico deberá aprobarse el plan económico-financiero previsto en el art. 21 LOEPYSF.

TERCERO.- Añade el artículo 4 que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, señala que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la Entidad Local remitirá el informe correspondiente al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se dé conocimiento al Pleno.

QUINTO.- El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio conllevará la elaboración de un plan económico-financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP.

SEXTO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en concordancia con el artículo 23.4 establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Pleno de la Entidad Local incumplidora aprobará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21.

El Plan económico-financiero deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.4 "in fine"; y será remitido a la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plan será aprobado por la Comunidad Autónoma en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Además se remitirá copia del plan, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- De la liquidación del Presupuesto municipal se desprenden los siguientes datos:

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTO DIRECTOS	485.579,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.390,67
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	338.013,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.754,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	154.756,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000
INGRESOS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.452.494,86
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	433.050,28
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	487.824,79
3	GASTOS FINANCIEROS	12.550,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.848,18
6	INVERSIONES REALES	116.279,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.605,61
GASTOS	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.302.159,37
INGRESOS NO FINANCIEROS		SITUACION
1.452.494,86		+ 150.335,49
GASTOS NO FINANCIEROS		
1.302.159,37		

OCTAVO.- Los ajustes a practicar sobre la liquidación del Presupuesto serán los siguientes:

AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo" (Capítulos I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN). Así:

- a) Obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores tramitadas a través de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS OBLIGACIONES EJ. CERRADOS	AJUSTE NEGATIVO
AYTO. PERALEDA DE LA MATA	- 106.065,08

- b) Acreedores por obligaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se considera gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos.

OBLIGACIONES PTES. APLICAR A PRESUPUESTO -FACTURAS EN LOS CAJONES – CUENTA 413	AJUSTE POSITIVO
AYTO. PERALEDA DE LA MATA	0

- c) Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza.

INTERESES DEVENGADOS Y NO VENCIDOS	AJUSTE POSITIVO
AYTO. PERALEDA DE LA MATA	+ 792,48

- d) Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad en la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap IV y VII).

- e) Adquisición de Inversiones: en el Capítulo VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, ya que en este caso si habría que hacer los oportunos ajustes.

PRESUPUESTO DE GASTOS	AJUSTE
TOTAL AJUSTES (REC + CUENTA 413 + INTERESES + OTROS)	- 105.272,60

AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- a) Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" – (Recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado) – mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos):

CAP.	D.R.NETOS	RECAUDACIÓN			TOTAL	AJUSTE
		PTO.CORRIENTE	PTO.CERRADO			
I	485.579,77	255.648,19	110.242,42	365.890,61	- 119.689,16	
II	31.390,67	31.390,67	0	31.390,67	0	
III	338.013,07	244.300,25	39.123,23	283.423,48	- 54.589,59	
				TOTAL	- 174.278,75	

- b) *Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Se aplican proporcionalmente los intereses abonados en los periodos que abarcan dos ejercicios (2011 y 2012).*
- c) *Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.*
- d) *Subvenciones de la Unión Europea en concepto de anticipo de fondos: según la contabilidad nacional eso se considera una operación financiera y por tanto no es un ingreso a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria por lo que hay que efectúa un ajuste en negativo del presupuesto de ingresos por el importe de cada una de las subvenciones recibidas de la Unión Europea como Anticipo de Fondos.*
- e) *Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AJUSTE
TOTAL AJUSTES (CAP. I A III+ OTROS)	- 159.178,36

NOVENO.- Estabilidad presupuestaria después de los ajustes:

INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN CAP. 1 A 7)	1.452.494,06
GASTOS NO FINANCIEROS (ORN CAP. 1 A 7)	1.302.159,37
SUPERAVIT (+) O DÉFICIT (-) NO FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN	+ 150.334,69
TOTAL AJUSTES SEC 95	- 69.006,15
(-) AJUSTES PTO. GASTOS	- 105.272,60
(+) AJUSTES PTO. INGRESOS	- 174.278,75
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) FINANC	81.328,54

DÉCIMO.- Resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012, no siendo necesario elaborar un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

UNDÉCIMO.- Con respecto al destino del superávit presupuestario, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, establece: " En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto..."

Se debe entender, a tal efecto, como superávit, la diferencia entre los ingresos del capítulo 1 a 7 y los gastos del capítulo 1 a 7, tras los ajustes SEC 95, y tomando como límite el Remanente de Tesorería positivo para gastos generales.

Expuesto lo que antecede, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

“ Regulación del destino del superávit presupuestaria de las Entidades Locales.

Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales”

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe, incorporándolo al expediente administrativo de su razón, que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el Alcalde decidirá lo que estime más conveniente.”

Finalizada la lectura del informe, los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria se dan por enterados de su contenido.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO 2012-2002 – PRIMER TRIMESTRE 2013.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores y artículo 7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el informe preceptivo sobre la ejecución trimestral del Plan de Ajuste Económico 2012-2022 y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

“ Ante la publicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno aprueba con fecha 29 de marzo de 2012 el citado PLAN DE AJUSTE indicado en dicho Real Decreto Ley 4/2012, plan que es valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y cuyos efectos se extenderán hasta 2022, debiendo adoptarse las medidas en materias de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilitó una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito a largo plazo por importe de 162.116,18 €, aprobada en Pleno en fecha 13 de mayo de 2012.

En el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Continúa diciendo el precepto que dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e

instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

El desarrollo reglamentario del contenido del informe se efectúa en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo el siguiente contenido mínimo:

1.- “ La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del 15 de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a.- avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b.- deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c.- operaciones con derivados.

d.- cualquier otro pasivo contingente.

e.- análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.”

En cumplimiento de lo anterior, el informe de seguimiento de plan de ajuste deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica antes del próximo día 15 de abril de 2013. No obstante, se permite facilitar la información hasta el próximo día 18 de abril.

Respecto a la información a suministrar, no resulta necesaria la remisión del resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos. A tal efecto, se hace constar la siguiente información:

A) AVALES RECIBIDOS.

No constan datos.

B) OPERACIONES O LINEAS DE CREDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.

A partir de la aplicación establecida a tal efecto, consta la información de todas las líneas de crédito vigentes en la actualidad.

C) DEUDA COMERCIAL.

Se solicita la información acerca de las obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad.

Esta información se ha obtenido a partir de los datos remitidos al Ministerio en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de junio.

D) OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No constan datos.

Es cuanto se tiene que informar. Del presente informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.”

Finalizada la lectura del informe, los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria se dan por enterados de su contenido.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DEL INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO LEY 15/2010, 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD - PRIMER TRIMESTRE 2013.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad, el Secretario-Interventor eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el informe preceptivo sobre el cumplimiento de ley de morosidad y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

“ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, D. Roberto Carrodeguas Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Por ello se incorpora la relación de facturas o de documentos justificativos al presente informe. El registro de facturas se debe configurar como un registro contable auxiliar de la contabilidad principal de llevanza obligatoria para las entidades locales. En este registro se deben registrar todas las facturas emitidas por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación son los que aparecen reflejados en la documentación adjunta al presente informe.

Lo cual informo a los efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ANEXO

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

- Periodo medio de pago: 10,77 días
- Periodo medio de pago excedido: 8,54 días
- Nº de pagos dentro de periodo legal: 203. Importe total: 62.467,42 €
- Nº de pagos fuera periodo legal de pago: 11 Importe: 5.361,90 €
- Interés de demora pagado en el periodo: 0,00 €
- Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: 0,00 €

**FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE**

- Periodo medido del pendiente de pago al final del trimestre: 17,21 días
- Periodo medio del pendiente de pago excedido: 23,00 días
- Pendiente de pago al final del trimestre dentro periodo legal de pago: n º 13. Importe total: 6.171,53 €.
- Pendiente de pago al final del trimestre fuera periodo legal de pago: n º 1. Importe total: 238,84 €"

Finalizada la lectura del informe, los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria se dan por enterados de su contenido.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la rectificación de derechos pendientes de cobro en concepto de basura, agua y saneamiento, correspondientes a los ejercicios 1996 a 2005, de las que se presume la existencia de prescripción, duplicidades y otros errores, por importe de 53.038,37 €.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha 18 de abril de 2013, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro en concepto de basura, agua y saneamiento, correspondientes a los ejercicios 1996 a 2005, de las que se presume la existencia de prescripción, duplicidades y otros errores, por importe de 53.038,37 €, por los conceptos, sujetos e importes contenidos en los listados adjuntos como anexos y que a continuación se resumen:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
119980000268	RD	01/01/2013	11998000003	1998 30902	1001,82
119980000270	RD	01/01/2013	11998000005	1998 302	38,09
119980000271	RD	01/01/2013	11998000006	1998 302	40,57
119980000287	RD	01/01/2013	11998000007	1998 302	42,97
119980000598	RD	01/01/2013	11998000012	1998 30902	1127,76
119980000599	RD	01/01/2013	11998000013	1998 302	234,39
119981000063	RD	01/01/2013	11996000022	1996 30902	2123,49
119981000064	RD	01/01/2013	11996000023	1996 302	329,95
119990000123	RD	01/01/2013	11999000001	1999 302	54,99
119990000538	RD	01/01/2013	11999000006	1999 302	52,59
119990000539	RD	01/01/2013	11999000007	1999 302	62,2
119990000575	RD	01/01/2013	11999000008	1999 302	71,52

120000000386	RD	01/01/2013	12000000001	2000	302	69,12
120000000494	RD	01/01/2013	12000000002	2000	302	64,31
120000000573	RD	01/01/2013	12000000003	2000	302	61,9
120000000638	RD	01/01/2013	12000000004	2000	302	81,14
120001000017	RD	01/01/2013	11996000012	1996	302	106,76
120001000023	RD	01/01/2013	11997000014	1997	302	76,93
120001000024	RD	01/01/2013	11997000015	1997	30902	25,9
120010000708	RD	01/01/2013	12001000005	2001	302	109,38
120010000709	RD	01/01/2013	12001000006	2001	302	119,3
120010000710	RD	01/01/2013	12001000007	2001	302	184,51
120010000799	RD	01/01/2013	12001000008	2001	302	62,4
120011000023	RD	01/01/2013	12000000014	2000	302	2,4
120030000796	RD	01/01/2013	12003000036	2003	30902	1246,58
120030000797	RD	01/01/2013	12003000037	2003	30902	929,33
120030000801	RD	01/01/2013	12003000041	2003	30902	408,3
120030000802	RD	01/01/2013	12003000042	2003	30902	745,52
120030000843	RD	01/01/2013	12003000049	2003	302	869,62
120030000845	RD	01/01/2013	12003000051	2003	302	4200,59
120030000846	RD	01/01/2013	12003000052	2003	302	4255,8
120030000847	RD	01/01/2013	12003000053	2003	302	4281,07
120040000932	RD	01/01/2013	12004000899	2004	302	4005,8
120040000933	RD	01/01/2013	12004000900	2004	302	4667,59
120040000934	RD	01/01/2013	12004000901	2004	302	7108
120040000935	RD	01/01/2013	12004000902	2004	302	7114
120050001014	RD	01/01/2013	12005000968	2005	302	7061,78

SEGUNDO.- Reconocer el derecho correspondiente al padrón de los ejercicios 1996 a 2005 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres en concepto de basura, agua, canon de saneamiento y otros por importe de 695,53 euros.

TERCERO.- Exponer al público el expediente inicialmente aprobado, a efectos de notificación, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de Cáceres, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

CUARTO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos pendientes de cobro anulados por las causas expuestas en el expediente.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de siete.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Visto la necesidad de que en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal figure en el artículo 5 el concepto de la tasa por utilización privativa del dominio público para sepultura y traslado de cenizas, sin alterar la cuantía de la misma, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio cementerio municipal, sin modificar el importe de la misma, consistente en la aclaración de determinados conceptos:

“ Artículo 5.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Derechos de enterramiento: 20 euros.
- Traslado de cenizas o restos mortales dentro del cementerio: 30 euros.
- Traslado de cenizas o restos mortales de fuera de este cementerio: 60 euros.
- Sepulturas y nichos construidos por el Ayuntamiento:
 - a) A vecinos del municipio que lleven empadronados más de un año en Peraleda de la Mata: 450 euros.
 - b) Al resto de ciudadanos: 1.000 euros.”

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición pública de esta aprobación provisional mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de siete.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por escrito de fecha 27 de febrero de 2013, comunicó a este Entidad Local la vacante del cargo de Juez de Paz titular, por fallecimiento de su anterior titular D. Alfredo Fernández Blázquez (registro de entrada número 167, de fecha 01/03/2013), requiriendo a este Ayuntamiento para que eligiese persona idónea para el cargo que estuviese dispuesto a aceptarlo, correspondiendo dicha elección al Pleno, en un plazo de tres meses después del recibo de la comunicación.

Visto el expediente administrativo tramitado para su nombramiento, efectuándose por el Sr. Alcalde-Presidente convocatoria pública para su nombramiento mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Núm. 40, de fecha 27 de febrero de 2013.

Visto el certificado expedido por el Secretario-Interventor, en el que se hace constar que durante el plazo de presentación de instancias se ha presentado las siguientes:

SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA
D. EUSEBIO CASTAÑO CASTAÑO	07/03/13 – N ° 184
D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARCIA	11/03/13 – N ° 190
D ^a . PURIFICACIÓN MORGADO SIMON	13/03/13 – N ° 201

Considerándose por esta Alcaldía persona idónea para el ejercicio del cargo, entre otros motivos, por su experiencia acumulada, a D. Eusebio Castaño Castaño y visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor con fecha 22 de febrero de 2013 y teniendo en cuenta que de conformidad con el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, *“los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten”*, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata, el nombramiento como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Peraleda de la Mata a D. Eusebio Castaño Castaño, con Documento Nacional de Identidad número 07.308.735 - W.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo y demás documentación correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás legislación complementaria.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de siete.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CANCELACIÓN PARCIAL ANTICIPADA OPERACIÓN DE TESORERÍA EJERCICIO ECONÓMICO 2013.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Considerando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, autorizó al Sr. Alcalde-Presidente la concertación de una operación de tesorería para el actual ejercicio económico 2013 por importe de Ciento Cuarenta Mil Euros (140.000 €), con la entidad financiera LIBERBANK S.A. - Caja de Extremadura- , al entender que presentaba la oferta que, en su conjunto, resultaba económicamente más ventajosa para esta Entidad Local.

Considerando que las operaciones de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atienden a necesidades transitorias de tesorería.

Considerando la voluntad de esta Entidad local, reflejada en su Plan de Ajuste Económico 2012-2022, aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2012, de reducir la deuda financiera a corto plazo y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo posible disminuir el importe de la operación de tesorería concertada, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reducir el importe de la operación de tesorería actualmente vigente con la entidad financiera LIBERBANK, S.A - Caja de Extremadura - por importe de Ciento Cuarenta Mil Euros (140.000 €), mediante su cancelación parcial anticipada por un importe de Ochenta Mil Euros (80.000 €), manteniendo la operación por importe de Sesenta Mil Euros (60.000 €).

SEGUNDO.- Notificar en la forma legalmente prevista el presente acuerdo a la entidad financiera LIBERBANK, S.A. - Caja de Extremadura -, a efectos de que procedan a la formalización de la correspondiente cancelación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para la suscripción de la documentación que resulte procedente en orden a la efectividad de lo acordado.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2013, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013.

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto, cuya ejecución no puede demorarse para el ejercicio siguiente, siendo éste el que se detalla a continuación:

1. Productividad Agente Empleo y Desarrollo Local- impartición orientación formación laboral “Taller de Empleo” → 600,00 euros.

Vista que la ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Crédito Extraordinario, siendo la aplicación del presupuesto de gastos donde se crea crédito, la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
2.150	Productividad	600,00
	TOTALES	600,00

Visto lo establecido en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a la baja de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica, la cual no se encuentra comprometida y se estima reducible:

APLICACIÓN	DENOMINACION	C. INICIAL	BAJA POR ANULACIÓN	C. DEFINITIVO
2.221.99.00	Otros suministros – Taller de Empleo “Emprender en Casa”	12.000,00	600,00	11.400,00
	TOTALES	12.000,00	600,00	11.400,00

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención con fecha 15/05/2013, favorable a la tramitación el expediente de modificación de créditos 04/2013, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 04/2013, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
2.150	Productividad	600,00
	TOTALES	600,00

El importe anterior queda financiado mediante la baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	C. INICIAL	BAJA POR ANULACIÓN	C. DEFINITIVO
2.221.99.00	Otros suministros – Taller de Empleo “Emprender en Casa”	12.000,00	600,00	11.400,00
	TOTALES	12.000,00	600,00	11.400,00

SEGUNDO.- Someter expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- De no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación sin necesidad de acuerdo expreso, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres resumido por capítulos. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. “

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de siete.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO REGLAMENTO REGIMEN INTERNO CENTRO RESIDENCIAL PERALEDA DE LA MATA.

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

Considerando el interés que supone para este Municipio la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno del nuevo Centro Residencial, con la finalidad de recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan su funcionamiento.

Considerando el proyecto de Reglamento elaborado por los servicios técnicos municipales, con las puntualizaciones sugeridas por el Concejala Socialista D. Joaquín Solís Becerro (eliminación del artículo 18.1.3.3º - infracción muy grave- la expresión “siempre que deteriore la normal convivencia del Centro -).

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de mayo de 2013, se eleve al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial de Peraleda de la Mata, quedando redactado en los términos en que figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. El texto íntegro del Reglamento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición pública de esta aprobación provisional mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de siete.

MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Concejala desea someter mociones de urgencia a consideración del Pleno.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres/as Concejales/as si desean formular alguna pregunta o ruego.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. Joaquín Solís Becerro para manifestar que tiene una “*curiosidad*”, preguntándole al Sr. Alcalde-Presidente si sabe dónde se encuentra el Concejal no adscrito. El Sr. Alcalde-Presidente excusa su falta de asistencia a la sesión plenaria, indicando que se encuentra fuera de la localidad por motivos laborales.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho se interesa por el estado de las obras de la Piscina Municipal, preguntándole al Sr. Alcalde-Presidente cuando está prevista su finalización.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde a la Concejala Socialista que las obras terminarán la próxima semana y que la piscina se abrirá sin ningún tipo de problema para la temporada de verano.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si desde el Ayuntamiento se ha tomado algún tipo de medida encaminada a la limpieza de los solares del casco urbano, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que se ha notificado a los vecinos la obligación de limpiarlos, advirtiéndoles que, en caso de no cumplir con la misma, la limpieza la efectuaría el Ayuntamiento, repercutiéndoles el coste económico de la misma.

El Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro le pone de manifiesto al Sr. Alcalde-Presidente que el año pasado no se limpiaron todos los solares, compartiendo el Sr. Alcalde-Presidente lo manifestado por el Concejal Socialista, aclarándole que este verano dicha situación no se va a volver a repetir.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho se dirige a la Concejala Popular D^a. Mónica Álvarez Camacho para preguntarle si tiene confeccionada la programación cultural del verano, respondiéndole ésta en sentido negativo, precisando posteriormente que el Ayuntamiento tiene previsto para el día diez de agosto la actuación del festival organizado por el “Pucherino” y los días doce, trece y catorce de agosto distintas actuaciones de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho se interesa por la situación actual en la que se encuentra el polígono industrial, manifestándole el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento está realizando gestiones para que la empresa adjudicataria finalice los trabajos de urbanización, una vez que el Ayuntamiento ha cumplido con su compromiso de llevar la luz y que en el caso de que la empresa no cumpla, deberán tomarse las medidas legales oportunas.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si se ha solucionado el problema de los contenedores de basura en la pared de D. Trinidad Rubio Simón, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente en sentido afirmativo.

La Concejala Socialista D. María Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si han finalizado las obras del cementerio municipal, respondiéndole éste en sentido afirmativo.

La Concejala Socialista pone de manifestó al Sr. Alcalde-Presidente que una parte de la obra no está bien rematada y también la ausencia del cartel informativo de la subvención otorgada.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que lo desconoce, pero que visitará las obras para corregir las deficiencias señaladas.

La Concejal Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si ha guardado los azulejos del cartel del museo etnográfico retirado para instalar el de la Biblioteca, respondiéndole éste que al sacarlo se ha roto algún azulejo, pero que se encuentran guardados en las dependencias municipales.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente aprovecha la pregunta formulada por la Concejala Socialista para invitar a los Concejales a la inauguración de la nueva biblioteca que tendrá lugar el sábado día 1 de junio.

La Concejal Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si sería posible solicitar la instalación de un paso de cebra en la carretera, en la zona de “Cobisa” a la “Fuentencita”, debido a que son muchas las personas que van a caminar por esa zona, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que se puede consultar a Fomento, pero que duda mucho de que sea viable su instalación.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho se interesa por el Homenaje a Paco, preguntándole por la fecha y actuaciones que se van a llevar a cabo, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento se va a limitar a prestar la colaboración que le sea requerida por los organizadores particulares del evento, pero que, a fecha actual, no tiene demasiada información.

La Concejala Socialista D^a. María Raquel Zamora Camacho se sorprende con la respuesta dada por el Sr. Alcalde-Presidente, ya que son los propios organizadores del evento los que le han pedido que formule esta pregunta en la sesión plenaria.

La Concejala Socialista manifiesta su indignación al Sr. Alcalde-Presidente con respecto a la retirada de la placa de la inauguración del pabellón polideportivo, que se ha sido arrancada de la fachada y tirada encima del elevador eléctrico amarillo que se encuentra en las inmediaciones del edificio.

El Sr. Alcalde-Presidente indica a los Sres. Concejales que él no tenía conocimiento de esa situación, que eso no se puede permitir y que tomará medidas en el asunto.

El Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro señala que el pasado día 10 de mayo, el Ayuntamiento aprobó el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, dirigiéndose solicitándole al Concejal Tesorero D. Antonio Jara Rufo para solicitarle información sobre el contenido del mismo.

El Concejal Tesorero no responde a la pregunta formulada, ya que desconoce el contenido del mismo, interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el citado Plan se elabora conjuntamente con el Secretario-Interventor, indicándole al Concejal Socialista que le pregunte a éste y no al Sr. Tesorero.

El Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro le responde al Sr. Alcalde que el Sr. Secretario-Interventor ya le ha manifestado en ocasiones anteriores que este tipo de preguntas en las sesiones plenarios, de carácter político, deben ser dirigidas a los políticos que son quienes adoptan las decisiones.

El Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro le recuerda al Sr. Alcalde que en el año 2011 se fijó su dedicación al Ayuntamiento en 20 horas semanales, solicitándole a éste si le puede facilitar el horario de su asistencia al mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no tiene inconveniente alguno, encontrándose a su disposición el cuadrante de su horario en las oficinas municipales.

El Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente cómo podría consultar el Catálogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento, ya que existe un camino, el de la "Rejertilla", que ha sido cerrado.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que el Catálogo lo tiene el policía municipal y que ese camino es privado, no de carácter público.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 22.05 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **DOY FE.**

En Peraleda de la Mata, a 30 de mayo de 2013.

V.ºB.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Julio César Martín García

Fdo.: Roberto Carrodegua Méndez